

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

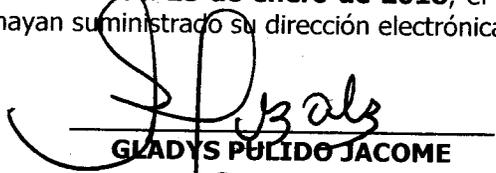
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSÉ DELIO HERNÁNDEZ MOYANO  
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 50001 33 33 007 2015 00313 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho el 29 de noviembre de 2017 (folios 264 a 270) fue de carácter condenatorio, y que tanto la parte actora<sup>1</sup> como la entidad demandada por conducto de sus apoderados interpusieron y sustentaron recurso de apelación (folios 273 - 274 y 275 - 276), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día **02 de febrero de 2018**, a las **8:45 a.m.**, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO  
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 02 del 23 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--

<sup>1</sup> Se tiene por notificada la abogada BLANCA NELCY MOYA DE VEGA, apoderada de la parte actora, de la Sentencia proferida el 29 de noviembre de 2017 por conducta concluyente, en la fecha en que presentó el recurso de apelación, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.